



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Fanny Graciela Pedraza Rodríguez
Demandado	Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Radicación	50001 31 10 003 2015 00023 00
Asunto	Decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 30 C-2, este Despacho DISPONE,

*Modificar la medida cautelar decretada en auto de fecha 14 de junio de 2016, la cual quedará así:

"Se decreta el embargo y una vez efectivo el posterior secuestro de la capacidad transportadora del vehículo de placas SWE 020 afiliado a la empresa Flota Estrella del Oriente S.A., para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la empresa Flota Estrella del Oriente S.A. Líbrese la respectiva comunicación".

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por	por
ESTADO No. 149	Del
18 NOV 2016	
AYELETH PRIETO PADILLA	
Secretario	